Santander®

CONVENIO DE MODIFICACION AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NUMERO F/2001211-0, DENOMINADO FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C. CARLOS MENDOZA DAVIS, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. ISIDRO JORDAN MOYRON, CONJUNTAMENTE CON EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN COMPARECE A TRAVES DEL H. XV AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. CECILIA LÓPEZ GONZÁLEZ, LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO Y EL SINDICO MUNICIPAL C. GIBRAN FRANCISCO LUCERO ÁLVAREZ, AL GOBIERNO Y AL AYUNTAMIENTO CITADOS, EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "LOS FIDEICOMITENTES", Y POR OTRA PARTE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FIDUCIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO C. HÉCTOR ULISES GALLARDO SOLORIO, CONVENIO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declaran los Fideicomitentes, a través de sus respectivos representantes, que:

a) Con fecha 10 de marzo de 2007, formalizaron con el Fiduciario el contrato de fideicomiso número F/2001211-0 denominado Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, que en adelante será referido como el "Fideicomiso", cuyo fin principal fue el de crear un patrimonio autónomo que les permita dar transparencia y control al manejo de los recursos que utilizarán para la realización de obras de infraestructura social y equipamiento urbano en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, y la adquisición de bienes muebles e inmuebles que resulten necesarios para dicho fin; así como contar con una fuente de pago a favor de las personas que señale el comité técnico, para cubrir cualesquiera obligaciones que adquieran con objeto de obtener recursos y destinarlos a la realización de los demás fines previstos en la clàusula cuarta del Fideicomiso.

b) En sesión de comité técnico del Fideicomiso celebrada el día 27 de Julio de 2017, entre otros puntos, se auorizo mediante el acuerdo CT-270717-03 la Modificcación del Contrato Constitutivo del Fideicomiso respecto de algunas Clausulas del mismo,

Santander®

copia del Acta de dicha Sesión, se agrega al presente convenio para formar parte integrante del mismo como anexo "A".

c) Con fecha 08 de Junio de 2017, el presidente del comité técnico giró instrucciones al Fiduciario para la elaboración y formalización del presente instrumento, en cumplimiento del acuerdo referido en el inciso que antecede, documento que se agrega a este instrumento para que formen parte del mismo como Anexo "B".

d) Es su deseo formalizar el presente convenio modificatorio, manifestando que no existe impedimento legal alguno para ello, ya que el mismo no altera los fines esenciales del fideicomiso relacionado en el inciso a) de esta declaración, ni contraviene lo ordenado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en cuanto al destino de los recursos fiscales que han venido aportando al patrimonio fideicomitido.

e) Comparecen a través de los funcionarios públicos que se mencionan en el proemio anterior, cuyas facultades y capacidad para formalizar este convenio tienen la fundamentación legal que quedó descrita en el contrato constitutivo del Fideicomiso, fundamentación que se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales como si a la letra se insertase y que las mismas no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la fecha.

f) Asimismo, el Fiduciario les ha informado con toda amplitud y claridad el contenido y alcance legal del AVISO DE PRIVACIDAD a que se refiere el inciso e), de la Declaración 2 siguiente.

2. Declara el Fiduciario, a través de su delegado fiduciario, que:

a) Con fecha 10 de marzo de 2007, formalizó con los Fideicomitentes el contrato de Fideicomiso, mismo que quedó identificado en sus registros bajo el nùmero F/2001211-0 y que se denomina Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé.

b) En la sesion de comité técnico del Fideicomiso descrita en el inciso b) de la declaración I anterior, entre otros puntos, se aprobaron por unanimidad de votos las modificaciones que serán materia de este convenio.

c) Derivado de lo anterior, recibió las instrucciones del presidente del comité técnico que se relacionan en el inciso c) de la declaración precedente, para proceder a la formalización del presente convenio, bajo los términos y condiciones que se establecerán en el clausulado del mismo.

Santander®

d) Su delegado fiduciario cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como lo acredita con la escritura pública número 74,892, de fecha catorce de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público número diecinueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio del propio Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 63,608, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

e) Ha informado a la fideicomitente que al firmar el presente, ésta otorga su consentimiento expreso en relación con el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD:

"Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, manifiesta ser una sociedad legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y señala como su domicilio convencional para todos los efectos y obligaciones relacionadas con el presente AVISO DE PRIVACIDAD, con independencia al señalado en el clausulado del presente instrumento, el inmueble ubicado en Av. Prolongación Paseo de la Reforma, número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que sus Datos Personales serán protegidos conforme a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad de otorgar los servicios financieros necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, corroborar su identidad como Titular y la veracidad de la información proporcionada, así como la de sus referencias, fideicomisarios o intervinientes en lo general, según resulte aplicable conforme a los términos pactados en este contrato y en observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de conocimiento al cliente y prevención de lavado de dinero; y en su caso, con el fin de formalizar una relación contractual entre la fideicomitente y Banco Santander (México), prestar a la fideicomitente los servicios financieros contratados, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a Banco Santander (México), S.A., en su carácter de Institución de Banca Múltiple frente a sus clientes y usuarios. La fideicomitente podrá consultar la versión completa del AVISO DE PRIVACIDAD en la página www.santander.com.mx."

3. Declaran conjuntamente los Fideicomitentes y el Fiduciario, que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y han valorado el contenido y alcance de las modificaciones que se realizarán a través de este instrumento al fideicomiso número F/2001211-0 denominado Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, por lo que desean formalizarlo, a efecto de que el texto del mismo refleje fielmente lo acordado por el comité técnico, conforme a lo que se establecerá en el clausulado siguiente.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Santander®

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Los Fideicomitentes y el Fiduciario acuerdan modificar a través del presente convenio, las cláusulas Tercera en su inciso B), Cuarta párrafo primero e incisos G) y H), del contrato de fideicomiso número F/2001211-0 denominado Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, para que en consecuencia su texto quede redactado en la siguiente forma:

".....

TERCERA.- MATERIA DEL FIDEICOMISO: Constituirá el patrimonio o materia del Fideicomiso:

.....

B).- SE SUPRIME.

.....

CUARTA.- FINES DEL FIDEICOMISO: La finalidad del presente fideicomiso es la creación de un patrimonio autónomo que permita a los Fideicomitentes dar transparencia y control al manejo de los recursos que utilizarán para la realización de obras de infraestructura social y equipamiento urbano en el Municipio de Mulegé, B.C.S., la adquisición de bienes muebles e inmuebles que resulten necesarios para dicho fin, los proyectos ejecutivos y estudios que sean necesarios para la posterior ejecución de las obras, así como contar con una fuente de pago a favor de las personas que señale el Comité Tecnico, para cubrir cualesquiera obligaciones que los Fideicomitentes adquieran con objeto de obtener recursos y destinarlos a la realización de los fines que se establecen en esta cláusula.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

G) Celebrar, por instrucciones del Comité Técnico y a través del apoderado que el mismo señale conforme a lo previsto en el inciso I) siguiente, los contratos de obra, de supervisión, de prestación de servicios profesionales, de suministro de materiales, de compraventa, de elaboración de proyectos ejecutivos y estudios y cualesquiera otros que se requieran para llevar a cabo las obras de infraestructura social y equipamiento urbano en el Municipio de Mulegé, B.C.S., una vez que sean aprobados por el área técnica del mismo comité, sin que el Fiduciario asuma responsabilidad alguna por las

violaciones que puedan darse a las leyes que rijan en materia de construcción o cualesquiera otras relacionadas.

H) Cubrir, conforme a instrucciones que reciba del Comité Técnico, la supervisión del avance de las obras entregando a favor de las personas físicas o morales que éste le indique, las cantidades de dinero que por concepto de honorarios deban recibir en virtud de los contratos celebrados para tal efecto, con motivo de la realización de las obras de infraestructura social y equipamiento urbano en el Municipio de Mulegé, B.C.S., de contratos de compraventa de bienes muebles o inmuebles, o de elaboración de proyectos ejecutivos y estudios necesarios para el fin social señalado anteriormente; cubriendo el pago en la forma y términos que se indiquen en dichas instrucciones, debiendo el Fiduciario conservar los documentos que comprueben que realizó dichos pagos.

SEGUNDA.- El presente instrumento sólo modifica en lo conducente lo referido en la clausula primera que antecede respecto del contrato de fideicomiso número F/2001211-0 denominado Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, sin que esto implique novación al mismo, por lo que subsistirán con toda su fuerza y vigor las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato.

TERCERA.- El fiduciario percibirá por concepto de honorarios por la elaboración y firma del presente convenio modificatorio, la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

CUARTA.- Para el ejercicio de los derechos y para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este convenio, las partes señalan los siguientes domicilios convencionales:

FIDEICOMITENTES:	Gobierno de Baja California Sur: Calle Isabel la Católica y Allende, La Paz, B.C.S, C.P. 23000 Municipio de Mulegé: Palacio Municipal, Avenida Carranza y Calle Plaza S/N, Colonia Centro, Santa Rosalía, B.C.S.
FIDUCIARIO:	Blvd. Agua Caliente No. 2375 esquina Río Grijalva, Col. Marrón, Tijuana, B.C., 22400, Tel. (01 664) 633 49 55 ó 52 ó 25, Fax (01 664) 633 49 13

Las partes deberán notificarse por escrito cualquier cambio de domicilio que tuvieren y en caso de no hacerlo, los avisos que se dirijan al último domicilio que hubieran señalado surtirán todos sus efectos legales.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este convenio, las partes se someten a las leyes y tribunales de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otras circunstancias, pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio, lo firman en 3 tantos originales en la ciudad de Mulegé, Baja California Sur, a los 22 días del mes de septiembre de 2017.

FIDEICOMITENTES

POR EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

POR EL MUNICIPIO DE MULEGÉ

PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFRA. CECILIA LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL
C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. GIBRAN FRANCISCO LUCERO ÁLVAREZ

FIDUCIARIO

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.
C. HÉCTOR ULISES GALLARDO SOLORIO,
DELEGADO FIDUCIARIO.